



ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	MARZO – 2026.	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	FANNY MARÍA RÚA BORJA.	
3. Dependencia que lo requiere	Gerente.	
4. Tipo de contrato	Prestación de Servicios. (Apoyo logístico)	5. Modalidad: Manual de contratación de la E.S.E.
Capítulo II: Descripción de la Necesidad.		
La ESE HOSPITAL PALMAR DE VARELA, guarda dentro de sus principales funciones prestar el servicio de salud a la población que lo requiera, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles a fin de ofrecer y garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la prestación del servicio de salud a la comunidad, con el manejo eficiente de sus recursos. Dentro de sus principales objetivos, se encuentra el de brindar a la comunidad servicio de salud integral, en el marco del respeto a la dignidad humana, procurando la prestación del servicio que le ocupa con calidad, y de acuerdo a los principios académicos, científicos y médicos, de acuerdo al nivel de esta Institución. Que de conformidad al Artículo 2 de la Resolución 295 de 2023, a través del cual se modifica el artículo 8 de la Resolución 518 de 2015, señala: "Artículo 8. Plan de Intervención Colectiva. Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de		

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9–134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud."

Que la E.S.E. celebró con el Departamento del Atlántico Contrato Interadministrativo No. 202601142 con objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DE SALUD PÚBLICA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", cuyo plazo se encuentra pactado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026

Que en virtud de lo anterior, la E.S.E. Hospital de Palmar de Varela, en cumplimiento de sus funciones como ejecutora del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental, debe garantizar la adecuada implementación de las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud pública, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud y de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud Departamental.

El desarrollo de las actividades del PIC implica la realización de jornadas educativas, encuentros comunitarios, espacios pedagógicos y demás acciones colectivas dirigidas a la población priorizada del municipio, las cuales requieren soporte logístico que permita asegurar condiciones adecuadas de organización, convocatoria, disponibilidad de insumos, materiales pedagógicos, ayudas audiovisuales y demás elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos en salud pública.

En ese sentido, se hace necesario contar con apoyo logístico que facilite la adecuada ejecución de las actividades contempladas en el PIC, garantizando la oportunidad, continuidad y calidad de las intervenciones colectivas, así como el cumplimiento de las metas, indicadores y compromisos establecidos en el contrato interadministrativo suscrito con el Departamento del Atlántico.

La contratación del apoyo logístico permite optimizar el desarrollo de las estrategias de información, educación y comunicación en salud, fortalecer la participación comunitaria y asegurar la adecuada implementación de las acciones orientadas a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria.

De conformidad con la Circular Conjunta 100-006 de 2025, las restricciones en materia de contratación durante el periodo electoral no impiden la celebración de contratos necesarios para garantizar la prestación continua del servicio público, especialmente en entidades sanitarias y hospitalarias, siempre que se acredite la necesidad del servicio y se respeten los principios de la función administrativa

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9-134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación que permita contar con el apoyo logístico necesario para la ejecución de las actividades programadas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y operativos definidos por la entidad.

5. Descripción y especificaciones del objeto a contratar

5.1. Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO NECESARIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA E.S.E. EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES – PIC DE SALUD PÚBLICA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
5.2 Plazo de ejecución del contrato	El plazo correrá una vez se cumplan los requisitos para su ejecución hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) .
5.3 Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Palmar de Varela.
5.4 Especificaciones	El futuro contratista, deberá brindar el apoyo necesario a la E.S.E. para el desarrollo y ejecución de las actividades dispuestas en cada uno de los ejes estratégicos que le ocupan en el marco del Contrato Interadministrativo 202601142, Resolución la 518 de 2015 y la Resolución 295 de 2023. El alcance del futuro contrato, incluye el apoyo en la realización de jornadas de sensibilización, retroalimentación, capacitación, actividades lúdicas, talleres y demás actividades, lo anterior atendiendo el cronograma y especificaciones requeridas por el contratante – E.S.E., quien dispone de personal profesional requerido para la ejecución del PIC 2026. En el marco del objeto contractual el contratista brindará apoyo logístico en la realización de las actividades contenidas en el Anexo técnico para lo cual realizará el suministro de materiales e insumos, así como los servicios requeridos para el eficiente desarrollo de las actividades de apoyo logístico que se requieran para la realización por parte de la E.S.E. en las actividades Dentro del apoyo logístico requerido el contratista dispondrá de materiales e insumos tales como: Carpas, amplificación, refrigerios, mesas, sillas, papelería y demás recursos y servicios necesarios para el desarrollo de las diferentes jornadas.

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9–134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

5.5 Obligaciones del contratista	1) Prestar el apoyo logístico a la E.S.E. necesario para la ejecución de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual. 2) Brindar apoyo a la E.S.E. en el desarrollo de las actividades que se requieran para el cumplimiento y ejecución del PIC 2026, con calidad y eficiencia, en el marco del Contrato Interadministrativo 202601142 3) Atender las directrices y cronogramas dispuesto por la E.S.E. a través del Gerente y/o Coordinador y/o supervisor, según corresponda, para el desarrollo de las actividades. 4) Disponer de los insumos y/o materiales y/o apoyo logístico de acuerdo a las instrucciones del contratante, atendiendo las disposiciones contenidas en la Resolución la 518 de 2015 y especificaciones que acompaña el estudio previo, documentos todos que hacen parte integral del contrato. 5) Disponer los elementos, insumos, suministros y transporte que se requieran, para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 6) Presentar los informes de ejecución, acompañados de los soportes correspondientes. 7) Atender con diligencia las solicitudes del CONTRATANTE, dentro de los términos contractuales. Obligaciones específicas 1. Brindar apoyo logístico para la organización y desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental, de conformidad con las instrucciones impartidas por la E.S.E. 2. Suministrar los elementos logísticos necesarios para la ejecución de jornadas educativas, encuentros comunitarios, talleres y demás espacios de intervención colectiva, tales como ayudas audiovisuales, material de apoyo, papelería, elementos didácticos y demás insumos requeridos. 3. Apoyar la organización de los espacios donde se desarrollen las actividades, garantizando condiciones adecuadas de presentación, comodidad, accesibilidad y orden. 4. Facilitar los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de estrategias de información, educación y comunicación en salud dirigidas a la población priorizada. 5. Apoyar la preparación y disposición de materiales pedagógicos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas. 6. Garantizar la disponibilidad oportuna de los elementos logísticos requeridos para el cumplimiento de las actividades programadas. 7. Apoyar la consolidación de soportes básicos de ejecución logística, tales
---	--

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9–134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	como registros fotográficos y demás evidencias que sean requeridas por la supervisión del contrato. 8. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en relación con la programación y ejecución de las actividades logísticas.						
5.6 Obligaciones de la E.S.E.	La E.S.E. se compromete a: 1) Designar al funcionario encargado de la Supervisión del Contrato. 2) Realizar los pagos al Contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta. 3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del Contrato. 4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.						
Capítulo III: Descripción Financiera							
Valor Estimado del Contrato	2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: A saber, será de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$61.684.400).						
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>169</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$61.684.400.</td></tr><tr><td>Autorizados por:</td><td>JUAN CAMILO ACOSTA CHARRIS Jefe de Presupuesto.</td></tr></table>	Número:	169	Valor:	\$61.684.400.	Autorizados por:	JUAN CAMILO ACOSTA CHARRIS Jefe de Presupuesto.
Número:	169						
Valor:	\$61.684.400.						
Autorizados por:	JUAN CAMILO ACOSTA CHARRIS Jefe de Presupuesto.						
7. Forma de Pago	La E.S.E. pagará al contratista de la siguiente forma: Pagos mensuales, de acuerdo a la cuenta de cobro y/o factura presentada, de conformidad a los informes acompañados de los soportes correspondientes, previo recibo a satisfacción del supervisor, y demás requisitos exigidos para el pago.						
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección							
8. Régimen jurídico del contrato.	El proceso de selección y el contrato por suscribir, como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las disposiciones legales contempladas en el derecho privado y las señaladas en el Manual de Contratación de la Entidad.						

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9-134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

9. Capacidad Financiera	NO APLICA.
10. Capacidad Jurídica y Experiencia	El futuro contratista deberá acreditar la idoneidad y experiencia en actividades logísticas relacionadas a las que se llevarán a cabo en el marco del futuro contrato. En caso de corresponder a Persona jurídica, deberá tener capacidad jurídica para adelantar estas actividades, lo cual será acreditado en el objeto social que registre en Cámara de Comercio. El futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos: - Propuesta - Copia de Cédula de Ciudadanía. Persona natural o R.L. persona jurídica, según corresponda. - Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado - Formato Único de Hoja de Vida. Persona natural o R.L. persona jurídica, según corresponda - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. Persona natural o R.L. persona jurídica, según corresponda - Certificados de Estudios o copia de diplomas de acuerdo al perfil requerido. En caso de corresponder a persona natural. - Fotocopia de Tarjeta/Matrícula Profesional. En caso de corresponder a persona natural - Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional. En caso de corresponder a persona natural - Certificado de Autenticidad del Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional (solo para abogados) - Certificado de Antecedentes Disciplinarios como profesional (solo para abogados) - Certificado del registro nacional de contadores (solo para contadores) - Antecedentes disciplinarios del Consejo de Contadores (solo para contadores) - Certificados de experiencia y/o copias de contratos - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Persona natural o R.L. persona jurídica, según corresponda - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables. Fiscales expedidas por la Contraloría General de la República. Persona natural o R.L. persona jurídica, según corresponda - Certificado de antecedentes Judiciales (Ponal). Persona natural o R.L. persona jurídica, según corresponda- - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral (salud, pensión) - Certificado de idoneidad. - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9-134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

11. Modalidad de selección	El objeto que se requiere contratar corresponde a la celebración de un contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión que se celebra bajo la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Palmar de Varela.	
12. Fundamentos Jurídicos	Para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expreso mandato del artículo 194 numeral 6 de la ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurara el cumplimiento de los principios constitucionales, relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5185 del 2103 y en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Que, en dichos actos administrativos se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación directa.	
13. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato:	La entidad elaboró Análisis de Sector, en el cual hace parte del presente estudio.	
14. Garantías	El futuro contratista deberá aportar garantía contractual con los siguientes amparos: Cumplimiento , equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia igual al plazo contractual y 4 meses más.	
15. Supervisión	Nombre del funcionario	FANNY MARIA RUA BORJA.
	Cargo	GERENTE.
16. Liquidación del contrato	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato	
FIRMA		
NOMBRE	FANNY MARÍA RÚA BORJA.	
CARGO	GERENTE.	
Dependencia	GERENCIA.	

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9-134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co